



cantón Quito el dieciocho de marzo del dos mil ocho; DOS) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veinticuatro de julio del dos mil quince, resolvió por unanimidad el Cambio del Objeto Social y Reformar los Estatutos Sociales de la compañía. **TERCERA: CAMBIO**

DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, El compareciente en la calidad que invoca y acredita y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, **DECLARA:** Que la indicada compañía procede a Cambiar el Objeto Social, esto es el Artículo Cuarto el mismo que dirá:

ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá como objeto social el brindar el servicio de transporte público de carga liviana, en la parroquia rural de San Antonio de Pichincha del Distrito Metropolitano de Quito, en vehículos acondicionados para el efecto; así mismo la Compañía en todo lo relativo al transporte, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Transito y Seguridad vial y sus normas reglamentarias vigentes; y, a las disposiciones que dictaren el Consejo Metropolitano de Quito, la EMMOP-Q, la Agencia Nacional y Provincial de Transito, la Jefatura Provincial de Transito de Pichincha y demás autoridades competentes. Para la realización de su objeto Social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía. De modo general la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y transacciones. **CUARTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente señor Nelson Flores Ayo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, bajo juramento, declara que a la fecha de celebración de la escritura, mi representada no es contratista con el Estado ni con ninguna de sus instituciones y no adeuda cantidad alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Art. 1.- Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

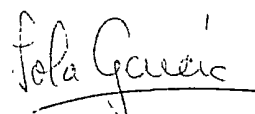
cambio de unidades, variación, de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. **SEXTA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA:** Con los antecedentes expuestos el compareciente manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública el Cambio del Objeto Social y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con la autorización emitida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, que se agrega como habilitante. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que se encuentra firmada por el Doctor Jesús Ermel Yáñez Andrade, Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. NELSON FLORES AYO

C.C 171824436-9.

La Notario





Quito, 29 de enero de 2014

Señor.

Flores Ayo Nelson

Presente.-

De mis consideraciones:

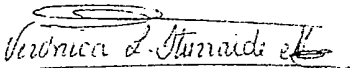
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "COMTRACAR S.A.", celebrada el día 29 de Enero de 2014, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL/REP. LEGALS de la compañía por el período estatutario de DOS AÑOS, contado a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En este caso el GERENTE GENERAL ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; para todos los asuntos ordinarios y extraordinarios. Sus atribuciones y derechos constan en la escritura pública de la constitución de la compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 03 de Octubre de 2007, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, e Inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 18 de Marzo de 2008.

Le auguro muchos éxitos en sus funciones en beneficio de la Compañía.

Atentamente,


Sra. Verónica Iturralde

Secretaria Add-Hoc

RAZÓN.- PARA LOS FINES LEGALES DEJO CONSTANCIA EN ESTA FECHA ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "COMTRACAR S.A."

Quito, 29 de enero del 2014


Sr. Flores Ayo Nelson

C.I.: 171824436-9



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	31608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11072
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/01/2014
FECHA ACEPTACION:	29/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMTRACAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1718244369	FLORES AYO NELSON	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 767 DEL: 18/03/2008 NOT: 28 DEL 03/10/2007 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

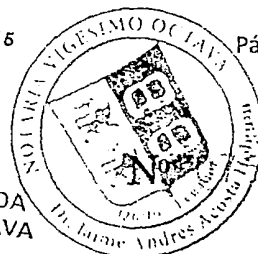
AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO ES FIEL FOTOCOPIA DEL PRESENTE ACTO DE NOMBRAMIENTO Y CUALQUIER INTERESADO EN (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A DE DEL 2015

DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
QUITO-ECUADOR





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CONTRACAR S.A.**

El día 24 de Julio del 2015, a las 18H30 horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle 29 de Junio S/N de la parroquia San Antonio de Pichincha, tuvo lugar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONTRACAR S.A., con la presencia de los señores:

- 1) Aneloa Chipantasig Segundo Miguel, titular de 4 acciones;
- 2) Arellano Carrera Luis Alberto, titular de 4 acciones;
- 3) Calderón Solano Pablo; titular de 4 acciones;
- 4) Chipantashi Flores Segundo Enrique, titular de 4 acciones;
- 5) Chipantashi José Segundo Carlos, titular de 4 acciones;
- 6) Chipantasi Chipantaci Guillermo, titular de 4 acciones;
- 7) Chipantasi Lincango Segundo Guillermo, titular de 4 acciones;
- 8) Criollo Maila Segundo Francisco, titular de 4 acciones;
- 9) Espinosa Brito Angel Wilfrido, titular de 4 acciones;
- 10) Flores Ayo Nelson, titular de 4 acciones;
- 11) Flores Chipantasig Luis Porfirio, titular de 4 acciones;
- 12) Granda Urgiles Oswaldo, titular de 4 acciones;
- 13) Loza Flores Ruperto, titular de 4 acciones;
- 14) Maila Chipantasig Juan Carlos, titular de 2 acciones;
- 15) Mera Zapata Edison Patricio, titular de 4 acciones;
- 16) Murminacho Caiza Marco Aníbal, titular de 4 acciones;
- 17) Pillajo Tisaguano José Antonio, titular de 4 acciones;
- 18) Quilumba Chipantashi Rodrigo, titular de 2 acciones;
- 19) Shuguli Pallo Segundo Victor, titular 4 acciones;
- 20) Tiban Cadena Edison Patricio, titular de 4 acciones;
- 21) Tiban Caiza José Rafael, titular de 4 acciones.

Se deja constancia de que cada participación social es de diez dólares cada una (US\$. 10.00) y el Capital de la compañía es de ochocientos cuarenta dólares americanos (US\$. 840.00), por lo tanto se encuentra presente el 95.24% del capital social.

A continuación se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Segundo Guillermo Chipantasi Lincango y actúa como Secretario El Gerente General, el señor Nelson Flores Ayo.

Luego se da lectura al Orden del Día, el mismo que queda estructurado de la siguiente manera:

1. Constatación de Quórum
2. Cambio del Objeto Social;
3. Reforma de Estatutos Sociales;

Discutido el Orden del Día los presentes lo aprueban y prosiguen a tratar en su orden:

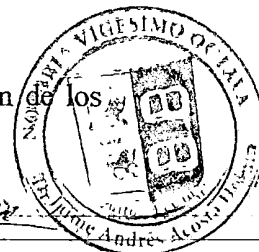
1. Referente al primer punto del orden del día, El Presidente manifiesta que por el fallecimiento del compañero Antonio Celín Cadena Negrete y la familia no ha hecho ningún trámite para regularizar la sucesión en los derechos que le corresponde, no se

cuenta con dicha comparecencia, por lo tanto la se aclara que la Junta se realiza contando con el 95.24% del capital social es decir con US\$. 800,00, aclarando que el capital de la compañía es de US\$. 840,00.

2. En lo referente al segundo punto del orden de día, el Presidente pone en consideración que existe una disposición emitida por la Agencia Nacional de Transito, en el sentido de que El Objeto Social de la compañía debe ser exclusivo, por lo tanto y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley de Transito, es necesario reformar el Objeto Social de la compañía, ya que el actual dice: el Objeto Social de la Compañía tendrá como objeto social el brindar el servicio de transporte público de carga liviana, en la parroquia rural de San Antonio de Pichincha del Distrito Metropolitano de Quito, , en vehículos acondicionados para el efecto; así mismo la Compañía en todo lo relativo al transporte, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Transito y Seguridad vial y sus normas reglamentarias vigentes; y, a las disposiciones que dictaren el Consejo Metropolitano de Quito, la EMMOP-Q, la Comisión Nacional y Provincial de Transito, la jefatura Provincial de Transito y demás autoridades competentes. La compañía podrá importar vehículos, partes, piezas, repuestos automotrices, llantas, herramientas, accesorios. La apertura de centros de servicios y mantenimiento automotrices, gasolineras y demás centros de estaciones de servicio y atención automotriz, de combustibles y lubricantes. Para la realización de su objeto Social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía. De modo general la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, no prohibidas por las leyes ecuatorianas que existe observaciones respecto al objeto social ya que por disposición de la Ley de Transito
3. Referente al tercer punto del Orden del Día, que se reformen los Estatutos Sociales de la Compañía, específicamente el ARTICULO CUARTO.- EL OBJETO: Este quedará de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá como objeto social el brindar el servicio de transporte público de carga liviana, en la parroquia rural de San Antonio de Pichincha del Distrito Metropolitano de Quito, en vehículos acondicionados para el efecto; así mismo la Compañía en todo lo relativo al transporte, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Transito y Seguridad vial y sus normas reglamentarias vigentes; y, a las disposiciones que dictaren el Consejo Metropolitano de Quito, la EMMOP-Q, la Agencia Nacional y Provincial de Transito, la Jefatura Provincial de Transito de Pichincha y demás autoridades competentes. Para la realización de su objeto Social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía. De modo general la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, no prohibidas por las leyes ecuatorianas.

Discutidos y tratados que han sido los puntos del orden del día, los comparecientes, autorizan al Gerente General señor Nelson Flores Ayo, para que prosiga con los trámites de ley, hasta la completa legalización de las Resoluciones adoptadas en esta Junta.

Concluido el Orden del Día, se levanta esta acta que sometida a consideración de los Accionistas es aprobada, en fe de lo cual la suscriben.



Segundo Guillermo
Segundo Guillermo Chipantasi Lincango
ACCIONISTA-PRESIDENTE

Nelson Flores Ayo
Nelson Flores Ayo
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL

ACCIONISTAS

Segundo Miguel
Aneloa Chipantasig Segundo Miguel

Arellano Carrera Luis Alberto
Arellano Carrera Luis Alberto

Calderón Solano Pablo
Calderón Solano Pablo

Chipantashi Flores Segundo Enrique
Chipantashi Flores Segundo Enrique

Chipantashi José Segundo Carlos
Chipantashi José Segundo Carlos

Chipantasi Lincango Segundo Guillermo
Chipantasi Lincango Segundo Guillermo

Criollo Maila Segundo Francisco
Criollo Maila Segundo Francisco

Espinosa Brito Ángel Wilfrido
Espinosa Brito Ángel Wilfrido

Flores Chipantasig Luis Porfirio
Flores Chipantasig Luis Porfirio

Granda Urgiles Oswaldo
Granda Urgiles Oswaldo

Loza Flores Ruperto
Loza Flores Ruperto

Maila Chipantasig Juan Carlos
Maila Chipantasig Juan Carlos

Mera Zapata Edison Patricio
Mera Zapata Edison Patricio

Murminacho Caiza Marco Aníbal
Murminacho Caiza Marco Aníbal

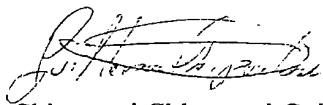
Pillajo-Tisaguano José Antonio
Pillajo-Tisaguano José Antonio

Quilumba Chipantashi Rodrigo
Quilumba Chipantashi Rodrigo

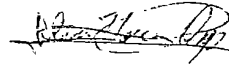
Shuguli Pallo Segundo Víctor
Shuguli Pallo Segundo Víctor

Tiban Cadena Edison Patricio
Tiban Cadena Edison Patricio

Tiban Caiza José Rafael
Tiban Caiza José Rafael



Chipantasi Chipantaci Guillermo



Flores Ayo Nelson

0000006



CIUDADANIA 171824436-9
 FLORES AYO NELSON
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 17 ENERO 1984
 001- 0007 00027 M
 PICHINCHA/ QUITO
 SAN ANTONIO 1984

ECUATORIANA*****

CASADO ANA M CAJARMARCA ANELDA

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS ANTONIO FLORES

DELIA MARIA AYO

QUITO 14/12/2009

14/12/2021

REN 2099328

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0155

1718244369

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FLORES AYO NELSON

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCION

SAN ANTONIO

PARACQUA

0

0

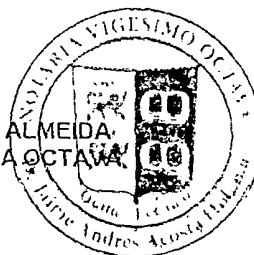
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUÉ AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, DE DEL 2015

DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
 NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
 QUITO-ECUADOR



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONTRACAR S.A., OTORGADA POR: LA
COMPAÑÍA CONTRACAR S.A. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 29 DE
JULIO DEL 2015.

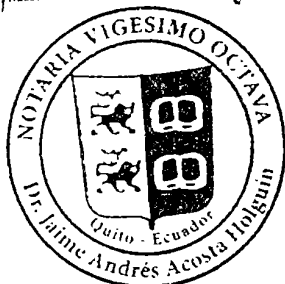
Sela Garcia

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO
ES



Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

Dirección Nacional de Registro de Datos Pub



TRÁMITE NÚMERO: 56036



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38803
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4256
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1718244369	FLORES AYO NELSON	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /QUITO /29/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMTRACAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 767 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL